



**BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**  
**Nº: 01/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **07 de Enero de 2021**

**EDICTOS**

Notificación Resolución 2611/2021		
--------------------------------------	--	--

.....  
**EDICTOS**  
.....

**EDICTO**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 2611 de fecha 22 de Diciembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice:

El Intendente de la Ciudad de Resistencia  
Resuelve:

- “PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 29 de diciembre de 2.020, al señor José Luis Zagert, DNI Nº 14.779.264, grupo (21+C.J) titular de la Dirección General de Coordinación Administrativa – Comisión de Hacienda y Presupuesto – Area Legislativa, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil, por aplicación de los artículos 66, 73 y concordantes de la Ley Nº 800-H (antes Ley Nº 4044) en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5.585 y Ordenanza Nº 9.091.
- SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41 de la Ordenanza Nº 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor José Luis Zagert, DNI Nº 14.779.264
- TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70 % móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según artículo 156 de la Ley Nº 800-H
- CUARTO: AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Administración y de Liquidación de Haberes, a liquidar y abonar los haberes pendientes que por todo concepto pudiera tener dicho agente, previo informe que suministrara la Dirección General de Personal. La erogación que demande su cumplimiento se imputará a la partida Nº 1-5 PERSONAL – Asistencia Social al Personal del presupuesto vigente.
- QUINTO: ESTABLECER la notificación al precitado agente que deberá cumplimentar dentro de los quince (15) días hábiles, desde su notificación, con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial en marco de lo dispuesto por los art. 8, 10 y 14 concordante de la Ley Provincial Nº 5428 y artículo 9 del Decreto Nº 2538/05.”...

